



Bruselas, 12 de mayo de 2023
(OR. en)

9190/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0053(COD)**

**TRANS 184
CODEC 818**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	6795/23 + ADD 1
Asunto:	Preparación de la sesión del Consejo (<u>Transporte, Telecomunicaciones y Energía</u>) del 1 de junio de 2023 Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el permiso de conducción, por la que se modifican la Directiva (UE) 2022/2561 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 383/2012 de la Comisión – Debate de orientación

1. En la sesión del Consejo de Transporte del 1 de junio de 2023 se pedirá a los ministros que mantengan un debate de orientación sobre la cuarta reforma de la Directiva sobre el Permiso de Conducción¹. La Presidencia ha elaborado un documento de reflexión (véase el anexo) donde figuran algunas preguntas para contribuir a estructurar el debate.

¹ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el permiso de conducción, por la que se modifican la Directiva (UE) 2022/2561 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1724 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 383/2012 de la Comisión (ST 6795/23 + ADD 1).

2. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que tome nota del documento de reflexión de la Presidencia que figura en el anexo de la presente nota, y que lo remita al Consejo para el mencionado debate de orientación.
-

Cuarta reforma de la Directiva sobre el Permiso de Conducción
Debate de orientación de los ministros de Transportes en la sesión del Consejo (TTE)
de 1 de junio de 2023

Contexto

Las normas sobre el permiso de conducción son un ámbito que la UE ha ido armonizando progresivamente desde el año 1980, fecha de la primera Directiva sobre el Permiso de Conducción. La última revisión de gran envergadura, la tercera reforma de 2006, tuvo que aplicarse en los Estados miembros mediante una transposición a las normas nacionales que se efectuó, a más tardar, en enero de 2013. La propuesta de sustituir la Directiva mediante una cuarta reforma fue adoptada por la Comisión el 1 de marzo de 2023 como parte del paquete de seguridad vial, tras una evaluación² y una evaluación de impacto³.

Los objetivos generales de la intervención de la UE son mejorar la seguridad vial y facilitar la libre circulación de personas. Las intervenciones específicas abarcan prácticamente todos los temas de la Directiva actual, en particular la mejora de las aptitudes, los conocimientos y la experiencia de los conductores, la reducción de los comportamientos peligrosos, la comprobación de la adecuación de la aptitud física y mental de los conductores, las medidas contra la falsificación y la «compra de permisos de conducción», un marco de cooperación administrativa y la eliminación de los obstáculos a la libre circulación, en particular mediante la simplificación de los procedimientos y requisitos administrativos.

Los órganos preparatorios del Consejo iniciaron el estudio de la propuesta el 8 de marzo de 2023. La Presidencia ha empezado a trabajar en varias propuestas transaccionales⁴.

-
- ² Evaluación de la Directiva 2006/126/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, sobre el permiso de conducción, SWD (2022) 17 final, respaldada por un estudio externo de junio de 2021.
- ³ ST 6795/23 ADD 2 y 3.
- ⁴ Concentradas en los bloques 3 y 4, que incluyen los artículos 8, 10 a 18 y los anexos correspondientes.

Seguridad vial

En las Conclusiones del Consejo de 2017 sobre seguridad vial⁵, en las que se refrenda la denominada Declaración de La Valeta, figuraban los compromisos de los Estados miembros en diferentes ámbitos de actividad para seguir mejorando la seguridad vial y se facilitaba el marco de la política de la Comisión en materia de seguridad vial para 2021-2030⁶, en el que la Comisión reafirmó el objetivo a medio plazo de la UE de reducir las muertes y las lesiones graves en un 50 % de aquí a 2030 en comparación con las cifras de 2020, y reiteró su ambicioso objetivo de aproximarse a cero muertes y cero lesiones graves en las carreteras de la UE de aquí a 2050 («Visión Cero»).

La Directiva sobre el Permiso de Conducción es un pilar importante de esta estrategia y una de las más presentes para los ciudadanos de la UE.

Entre los elementos nuevos o armonizados figuran los siguientes:

- un período de prueba de un mínimo de dos años para los conductores noveles que abarque todas las categorías de permisos de conducción, asociado a un mayor control (en particular en relación con la conducción bajo los efectos del alcohol);
- conducción acompañada de automóviles y camiones a partir de los 17 años para adquirir experiencia de conducción;
- prolongación del período de renovación habitual para motocicletas y turismos a 15 años, con una interrupción a los 70 años para evaluar con más frecuencia la aptitud para conducir;
- optimización de los recursos de los servicios sanitarios exigiendo una autoevaluación de la salud como medida que permita decidir si es necesario realizar un reconocimiento médico previo en el caso de los permisos de conducción para turismos y motocicletas;
- una Decisión a escala de la UE (Comisión) sobre la equivalencia del nivel de seguridad vial de un tercer país, que dé lugar a un canje plenamente reconocido de sus permisos de conducción.

⁵ ST 8666/1/17 REV 1, adoptadas el 8 de junio de 2017.

⁶ Próximos pasos hacia la «Visión Cero» (SWD (2019) 283 final).

Actualización tecnológica y digitalización

Al igual que en las reformas anteriores, es necesario actualizar las disposiciones actuales en lo que respecta al desarrollo tecnológico. Los siguientes puntos forman parte de esta tarea:

- el permiso de conducción para turismos será automáticamente válido al cabo de dos años para conducir vehículos más pesados impulsados por combustibles alternativos;
- facilitación del acceso a la conducción de vehículos con transmisión manual si la formación se ha realizado en un vehículo automático;
- ampliación de la prueba de control de conocimientos para incluir las actitudes hacia los usuarios vulnerables de la vía pública, la anticipación de situaciones peligrosas, los riesgos asociados a la conducción mediante sistemas avanzados de asistencia a la conducción, el conocimiento de los aspectos de seguridad de los vehículos impulsados por combustibles alternativos y el comportamiento del conductor para limitar las emisiones;
- uso de simuladores para probar de forma práctica la reacción ante situaciones peligrosas.

La principal característica de modernización de la propuesta es la introducción obligatoria de un permiso de conducción digital⁷ informatizado y verificado electrónicamente. Las propiedades de este tipo de permiso deberían desarrollarse al mismo tiempo que la cartera europea de identidad digital para la verificación de las identificaciones digitales de la UE en todos los Estados miembros, ya que el objetivo de dicha cartera es cubrir los servicios en línea, la movilidad y los permisos de conducción, la sanidad, la educación, las finanzas digitales y las credenciales de viaje. Las propuestas correspondientes están previstas para finales de 2023. El titular de un permiso digital debe poder renovar o canjear dicho permiso en la Unión a través de un portal de servicios digitales facilitado por los Estados miembros. El permiso de conducción digital será el tipo de permiso que se expedirá por defecto; queda en manos del ciudadano la posibilidad de solicitar un permiso de conducción físico o ambos tipos de permisos.

⁷ Denominado «permiso de conducción móvil» de conformidad con la norma ISO pertinente.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿de qué manera puede contribuir la Directiva sobre el Permiso de Conducción a mejorar la seguridad vial en la Unión?
 2. ¿Cuál es su opinión sobre exigir una autoevaluación de la salud antes de que se expida o renueve un permiso de conducción?
 3. ¿Proporciona la propuesta los elementos adecuados en cuestiones de digitalización y adaptación al desarrollo tecnológico? En cuanto a los permisos de conducción digitales, ¿cuáles deberían considerarse, en su opinión, elementos clave en su diseño y aplicación (por ejemplo, en relación con las normas de la UE, la controlabilidad, la introducción progresiva y la sustitución gradual de los permisos físicos)?
-